

**ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
AGROALIMENTARIA, A.C.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Procedimiento: Trámite de Movimientos de Centros de Certificación  
Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios Terceros Especialistas  
Autorizados  
GO-P-01**



**1. OBJETIVO.**

Establecer el procedimiento a seguir para que el Organismo Nacional de Certificación y Verificación Agroalimentaria, A.C. (**CVA**) trámite ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) el registro de los movimientos de los Centros de Certificación Zoosanitaria (CCZ) y de Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados (MVTEA).

**2. ALCANCE.**

2.1 Este procedimiento es aplicable a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en llevar a cabo alguno de los siguientes trámites:

- Registro del CCZ (por primera vez).
- Baja del CCZ.
- Alta y/o baja del MVTEA en un CCZ.
- Cambio de domicilio del CCZ.
- Cambio de horario de atención del CCZ.
- Cambio de razón social del CCZ.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

**3.1 Responsabilidades de las personas físicas o morales interesadas en realizar algún trámite:**

3.1.1 Ceñirse a las disposiciones legales que el SENASICA establece para certificar el cumplimiento de la normatividad para la movilización de mercancías reguladas, así como a los controles establecidos por el **CVA** para el cumplimiento de sus atribuciones.

3.1.2 Comunicar por escrito al **CVA** la incorporación del MVTEA, con al menos 10 días hábiles de anticipación, al inicio de sus labores.

3.1.3 Es obligación del Presidente, Representante Legal y/o del MVTEA notificar al **CVA** sobre el cambio de domicilio de su CCZ con una anticipación de al menos 15 días hábiles previos al movimiento.

Edición: 03-10-2022	<b>Aprobó:</b> IA. Gabriel Artemio López Santiago	Página 1 de 5
Revisión: 10	<b>Revisó:</b> MVZ. Miriam Vera Rodríguez	Vigente a partir del 03-10-2022

**ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
AGROALIMENTARIA, A.C.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Procedimiento: Trámite de Movimientos de Centros de Certificación  
Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios Terceros Especialistas**

**Autorizados  
GO-P-01**



3.1.4 Los CCZ que cambien de razón social deben hacerlo del conocimiento del **CVA** por escrito, en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores al cambio, solicitando el cambio de razón social, para lo cual deberán de anexar la documentación de carácter legal aplicable que así lo avale.

3.1.5 Mantener documentado y a disposición ante solicitud del **CVA** el registro de quejas y sugerencias de sus clientes.

**3.2 Responsabilidades del personal del CVA:**

3.2.1 Es responsabilidad de la Gerencia de Operaciones (GO) proporcionar la orientación necesaria a quién lo solicite.

3.2.2 Mantener actualizados los expedientes de los CCZ y de los MVTEA que coordina el **CVA**, con una revisión anual, mediante el formato Expedientes CCZ GO-F-09.

**3.3 PREMISAS DE OPERACIÓN.**

**3.3.1 Generales**

3.3.1.1 Los requisitos y formatos para realizar los movimientos objeto de este procedimiento se mantendrán actualizados y a disposición de los interesados y podrán solicitarlos a la GO. Para el caso de alta de un MVTEA se deberán cubrir los requisitos planteados en el formato: Requisitos para alta de un MVTEA en un CCZ coordinado por el CVA GO-F-08.

3.3.1.2 No se establece nexo laboral alguno entre el CCZ y el MVTEA con el **CVA**; es responsabilidad del **CVA** coordinar y supervisar la correcta operación de los CCZ y MVTEA conforme a la normatividad sanitaria aplicable; Por lo que el punto 6.2.2 Contratación Externa NMX-EC-17065-IMNC-2014 “Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios” no aplica para esta área.

3.3.1.3 Para ser sujeto de registro de alta, solo aplicarán los MV o MVZ que cuenten con competencia técnica, el MVTEA propuesto debe contar con su constancia de autorización en materia de movilización con clave vigente.

Edición: 03-10-2022	<b>Aprobó:</b> IA. Gabriel Artemio López Santiago	Página 2 de 5
Revisión: 10	<b>Revisó:</b> MVZ. Miriam Vera Rodríguez	Vigente a partir del 03-10-2022

**ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
AGROALIMENTARIA, A.C.**



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Procedimiento: Trámite de Movimientos de Centros de Certificación  
Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios Terceros Especialistas  
Autorizados  
GO-P-01**

\*En caso de que un MV o MVZ solicite su trámite de autorización por primera vez, deberá demostrar tener la competencia de solicitar el registro del MVTEA con un CCZ nuevo o en alguno ya existente, adjuntando evidencias fotográficas y documentales electrónicas que lo soporten.

3.3.1.4 Un MVTEA asignado a un CCZ, podrá prestar sus servicios en dos o más CCZ si no existe incompatibilidad de horarios de atención.

3.3.1.5 Ningún MVTEA podrá estar adscrito a un CCZ, sin haber realizado y haber sido aceptada formalmente su solicitud de registro, mediante Oficio del SENASICA.

3.3.1.6 Los MVTEA registrados en CCZ dependientes del **CVA**, deben utilizar exclusivamente Material Oficial (Certificados Zoosanitarios de Movilización y Flejes Oficiales) que les haya proporcionado el **CVA** a través del CCZ en el cual estén registrados, siempre y cuando mantengan vigente su constancia de autorización en materia de movilización.

3.3.1.7 Los MVTEA registrados en CCZ coordinados por el **CVA** deben acatar sin desviaciones la normatividad y las disposiciones legales aplicables que el SENASICA establece para llevar a cabo la certificación de la movilización de mercancías reguladas, así como los procedimientos e instrucciones establecidas por el **CVA** para el cumplimiento de sus funciones, manifestando su compromiso en el formato, Compromisos del MVTEA Registrado en un CCZ coordinado por el **CVA** clave GO-F-04.

3.3.1.8 La operación de los CCZ coordinados por el **CVA** requiere, invariablemente, el contar con los servicios de al menos un MVTEA y registrado ante el **CVA**, de no cumplir con ello se implica la baja automática del CCZ.

3.3.1.9 Los CCZ deben estar identificados con un cartel proporcionado por el **CVA**, que deberá ser colocado visible para los usuarios del servicio, pudiendo estar colocado en la recepción.

3.3.1.10 Los CCZ deben tener a la vista del usuario, los requisitos para realizar la movilización, el costo vigente del pago de derechos y el costo del servicio, horario de atención y un buzón de quejas y sugerencias.

Edición: 03-10-2022	<b>Aprobó:</b> IA. Gabriel Artemio López Santiago	Página 3 de 5
Revisión: 10	<b>Revisó:</b> MVZ. Miriam Vera Rodríguez	Vigente a partir del 03-10-2022

**ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
AGROALIMENTARIA, A.C.**



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Procedimiento: Trámite de Movimientos de Centros de Certificación  
Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios Terceros Especialistas  
Autorizados  
GO-P-01**

3.3.1.11 Los MVTEA deben portar de manera visible el gafete otorgado por el CVA, en las instalaciones del CCZ.

**3.4 Secuencia de Actividades del Procedimiento.**

Act.	Ejecuta	Descripción de las Actividades
1	GO	Recibe y registra de la persona física o moral interesada el o los formatos (s) correspondiente (s) (Requisitos para alta de un MVTEA en un CCZ coordinado por el CVA GO-F-08) al movimiento solicitado y la documentación requerida para el registro, verifica que la documentación esté completa, se encuentre íntegra y vigente, abre un expediente o bien lo incorpora al expediente ya existente, según sea el caso. Si se encuentra alguna deficiencia en la integración de los requisitos, lo notifica inmediatamente al interesado para que la subsane.
2	GO	Elabora escrito de solicitud de trámite asignando número de Oficio correspondiente dirigido al SENASICA, anexando la documentación de respaldo necesaria, da Visto Bueno, posteriormente recaba la firma de la Dirección General (DG), envía por correo la documentación y oficio escaneados para revisión y aprobación por parte de SENASICA, una vez aprobado se envían originales y acuse de recibo.
4	GO	Recibe acuse de recibo original, lo comunica por cualquier medio a la DG del CVA y archiva.
5	GO	Recibe original del oficio de respuesta del trámite realizado ante el SENASICA, lo comunica por cualquier medio a la DG, lo anexa al expediente del trámite y envía por correo electrónico al usuario la respuesta formalmente a su trámite solicitado.
6	GO	En caso de ser procedente registra el trámite solicitado en el Directorio de CCZ Coordinados por el CVA, informando al MVTEA su clave y su contraseña.

**4. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS.**

DETALLES DEL CAMBIO	
Decía (Versión Anterior)	Dice (Versión Vigente)
Act. 1. N/A	Se incluye en Act. 1: Requisitos para alta de un MVTEA en un CCZ coordinado por el CVA GO-F-08)

Edición: 03-10-2022	<b>Aprobó:</b> IA. Gabriel Artemio López Santiago	Página 4 de 5
Revisión: 10	<b>Revisó:</b> MVZ. Miriam Vera Rodríguez	Vigente a partir del 03-10-2022

**ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
AGROALIMENTARIA, A.C.**



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Procedimiento: Trámite de Movimientos de Centros de Certificación  
Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios Terceros Especialistas  
Autorizados  
GO-P-01**

3.3.1.1. N/A	Se agrega: Para el caso de alta de un MVTEA se deberán cubrir los requisitos planteados en el formato: Requisitos para alta de un MVTEA en un CCZ coordinado por el CVA GO-F-08.
<b>Procedimiento:</b> Trámite de Movimientos de Centros de Certificación Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios.	<b>Procedimiento:</b> Trámite de Movimientos de Centros de Certificación Zoosanitaria y/o Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados.
3.3.1.1 Los requisitos y formatos para realizar los movimientos objeto de este procedimiento se mantendrán actualizados y a disposición de los interesados en la página web del CVA <a href="http://www.cva.org.mx/tramitesmov.htm">http://www.cva.org.mx/tramitesmov.htm</a>	3.3.1.1 Los requisitos y formatos para realizar los movimientos objeto de este procedimiento podrán ser solicitados a través de la página Web del <b>CVA</b> <a href="http://www.cva.org.mx/certificacion-de-la-movilización/">http://www.cva.org.mx/certificacion-de-la-movilización/</a> dentro del apartado “Trámites”.
3.3.1.1 Los requisitos y formatos para realizar los movimientos objeto de este procedimiento podrán ser solicitados a través de la página Web del <b>CVA</b> <a href="http://www.cva.org.mx/certificacion-de-la-movilización/">http://www.cva.org.mx/certificacion-de-la-movilización/</a> dentro del apartado “Trámites”.	3.3.1.1 Los requisitos y formatos para realizar los movimientos objeto de este procedimiento se mantendrán actualizados y a disposición de los interesados y podrán solicitarlos a la GO.
ACT.2. G.O. Elabora escrito de solicitud de trámite asignando número de Oficio con número de folio dirigido al SENASICA, anexando la documentación de respaldo necesaria, da Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones (GO), posteriormente recaba la firma de la Dirección General del <b>CVA</b> , envía el original y acuse de recibo de recibo al SENASICA.	ACT. 2. G.O. Elabora escrito de solicitud de trámite asignando número de Oficio correspondiente dirigido al SENASICA, anexando la documentación de respaldo necesaria, da Visto Bueno, posteriormente recaba la firma de la Dirección General (DG), envía por correo la documentación y oficio escaneados para revisión y aprobación por parte de SENASICA, una vez aprobado se envían originales y acuse de recibo.
Revisó: MVZ Jorge Enrique Rafael Valencia y López	Revisó: Ing. Juan Manuel Hernández Serna.
Revisó: Ing. Juan Manuel Hernández Serna	Revisó: M.V.Z. Daniela Rodríguez González.
Aprobó: Lic. Alejandro Ramírez González	Aprobó: IA Gabriel Artemio López Santiago
Revisó: M.V.Z. Daniela Rodríguez González	Revisó: M.V.Z. Ana Rocío García Dorantes
3.2.2 Mantener actualizados los expedientes de los CCZ y de los MVTEA que coordina el <b>CVA</b> .	3.2.2 Mantener actualizados los expedientes de los CCZ y de los MVTEA que coordina el <b>CVA</b> , con una revisión anual, mediante el formato Expedientes CCZ GO-F-09
Revisó: M.V.Z. Ana Rocío García Dorantes	Revisó: MVZ. Miriam Vera Rodríguez.

Edición: 03-10-2022	<b>Aprobó:</b> IA. Gabriel Artemio López Santiago	Página 5 de 5
Revisión: 10	<b>Revisó:</b> MVZ. Miriam Vera Rodríguez	Vigente a partir del 03-10-2022